



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 1226 /2016

**VISTO:**

El Expediente N° 156/16-0- SCD s/ Arceo, Tomás s/ Recurso Art. 27 Ley 1903-Texto conf. Ley 4891 (Act. CM N° 16997/16), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente de referencia tramita el recurso contra la Resolución CCAMP N° 24/2016 presentado por el agente Tomás Arceo.

Que el Art. 27 de la ley 1903, establece que "El recurso será resuelto por el Plenario previo Dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, dentro del plazo de sesenta (60) días, prorrogables por treinta (30) días más".

Que a efectos de darle tratamiento en legal tiempo y forma, corresponde sea la Presidencia quien se expida y establezca una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo estipulado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo estipulado, conforme lo señalado en el Art. 27 de la Ley 1903, para resolver el recurso presentado por el agente Tomás Arceo.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Disciplina y Acusación, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1226 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires